

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA 1913/97

TIGRE, 7 de mayo de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1913/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de abril de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Derógase la Ordenanza 1841/96, por imposibilidad de cumplimiento por falta de disponibilidad en plaza del automotor donado.

ARTICULO 2.- Acéptase la donación de un automóvil marca Ford Orion 0Km., modelo 1996, efectuado por la Comisión Ayuda Pro Hospital, mediante expediente 4112-18.045/96, para destinarlo a la flota del S.E.T. -SISTEMA DE EMERGENCIAS TIGRE, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones administrativas y registrales necesarias para la incorporación del automotor al patrimonio municipal.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 1997.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1913/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese por la Secretaría de Salud. Regístrese y cúmplase por Área Patrimonio.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

DECRETO N° 537/97